



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 23 de Agosto del 2017.

Visto; el Expediente 17-INR-005988-001 e Informe N° 0119-OGC-INR-2017, de la Oficina de Gestión de la Calidad del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPON.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 302-2015/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 117-MINSA/V.01: "Norma Técnica de Salud para la elaboración y Uso de las Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud", con el objetivo es establecer el marco normativo para estandarizar los procesos de elaboración y el uso de Guías de Práctica Clínica que aprueba el Ministerio de Salud; disponiendo como parte del paso de la Formulación, la Constitución del grupo elaborador; Debiéndose brindar las facilidades correspondientes a los profesionales que sean convocados para integrar los grupos, según cronograma de trabajo que se establezca, dentro de su jornada de trabajo ordinario según régimen laboral al que pertenezcan;



MC Luis Farro U

Que, mediante Resolución Ministerial N° 414-2015/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Metodología para la elaboración de Guías de Práctica Clínica", cuyo objetivo es estandarizar la metodología para la generación de Guías de Práctica Clínica en los establecimientos de salud públicos del Sector Salud a través de un marco y herramientas metodológicos necesarios, que permitan la elaboración de una guía de calidad, basada en la mejor evidencia disponible; disponiendo como parte de la etapa de Formulación de las Guías de Práctica Clínica y del segundo paso la Constitución del grupo elaborador. Dicho grupo multidisciplinario, estará conformado por profesionales de la salud, metodólogos, gestores y financiadores, los mismos que deben cumplir una serie de requisitos generales para ser integrantes de los mismos;



Que, de conformidad con la metodología aprobada, la elaboración de una Guías de Práctica Clínica implica un proceso técnico, el cual consiste en la interacción de los miembros del Grupo elaborador de Guías de Práctica Clínica, para la interpretación de la evidencia y formulación de recomendaciones;

Que, en atención a los párrafos precedentes la Oficina de Gestión de la Calidad en el Informe N° 0119-OGC-INR-2017, solicita proceder a formalizar a los Grupos de Elaboradores de Guías de Práctica Clínica de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras del Instituto Nacional de

Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN mediante la emisión de documento resolutivo correspondiente, a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente y poder brindar las facilidades que requieran el grupo como parte del desarrollo de su cronograma de trabajo;

Que, en tal sentido es pertinente proceder a la aprobación y oficialización del Grupo de Elaboradores de Guías de Práctica Clínica propuesto mediante la resolución correspondiente;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 302-2015/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 117-MINSA/V.01: "Norma Técnica de Salud para la elaboración y Uso de las Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud", Resolución Ministerial N° 414-2015/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Metodología para la elaboración de Guías de Práctica Clínica", Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, y en uso de sus facultades conferidas;



M.C. Luis Farro U

Con la visación del Director Adjunto de la Dirección General, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1º- CONFORMAR y OFICIALIZAR los GRUPOS ELABORADORES/ ACTUALIZADORES DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA de la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN FUNCIONES MOTORAS del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, quedando integrado de la siguiente manera:

- 1. Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de Medicina de Rehabilitación en Lesión Medular**
M.C. Rosa Angélica Licetti Villena (Líder)
M.C. María Carolina Muñoz Maldonado
Lic. Myrna Clorinda Martínez Cilliani
Lic. Lucy Mercedes Chapoñan Chapoñan
Lic. Julio Cesar Granados Carrera
- 2. Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de Medicina de Rehabilitación en Amputaciones**
M.C. Raquel Tapia Egoavil (Líder)
M.C. Rosa Sabina Montalvo Chávez
Lic. Elisa Quezada Ponte
Lic. Janine Nilda Alarcón Delgado
Lic. Sergio Reynoso Cuaresma
- 3. Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de Medicina de Rehabilitación en Enfermedad Cerebrovascular**
M.C. Fernando Alejandro Urcia Fernández (Líder)
M.C. Lily Pinguz Vergara
Lic. Juana Canta Misari
Lic. Diana Cam Chiock
Lic. Jorge Luis López Soria



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 23 de Agosto del 2017.

4. **Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de Medicina de Rehabilitación en Artrosis**

M.C. Cesar Augusto Kuroki García (Líder)
M.C. Enrique Eladio Rodríguez Guzmán
M.C. Maritza Elizabeth Mayorga Torres
Lic. Fritz Aranibar Veliz
Lic. Alicia Martha Risco Alegre



MC. Luis Farro U

Artículo 2°- ENCARGAR a la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación integral en Funciones Motoras; así como a sus respectivos departamentos, implementar las estrategias necesarias y suficientes para dar inicio y/o proseguir con el proceso de actualización y/o formulación de las Guías de Práctica Clínica identificadas como prioritarias para el periodo 2017 señaladas en el Artículo 1° la presente resolución.

Artículo 3°- DISPONER que los **GRUPOS DE ELABORADORES/ACTUALIZADORES DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA**, quienes participarán en la mayor parte de las etapas de elaboración de la Guías de Práctica Clínica, para su adecuado funcionamiento deben completar exitosamente las siguientes tareas: 1) Planificación del trabajo a realizar y elaboración de un cronograma de trabajo; 2) Establecer las reglas para el funcionamiento del GEG específico para la GPC a elaborar; 3) Mantener la participación equitativa de todos sus miembros; contando para ello con las facilidades correspondientes, dentro de su jornada de trabajo ordinario, según régimen laboral al que pertenecen.

Artículo 4°- DISPONER que los jefes de departamento de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación integral en Funciones Motoras presenten el cronograma de trabajo de los Grupos de Elaboradores /Actualizadores de Guías, para su aprobación respectiva.

Artículo 5°- DISPONER que la Oficina de Gestión de la Calidad y la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación integral en Funciones Motoras, monitoree mensualmente el cumplimiento de las funciones establecidas a los Grupos de Elaboradores /Actualizadores de Guías, para ser informado al Equipo de Gestión institucional.

Artículo 6°- DISPONER que los responsables de las diferentes Unidades Orgánicas de la entidad, brindaran el apoyo necesario a los Grupo Elaboradores de Guías de Práctica

Clinica para el cumplimiento de las actividades de su competencia y/o requieran para el cumplimiento de la labor encomendada en los artículos precedentes.

Artículo 7°- NOTIFICAR la presente Resolución a cada uno de los miembros Designados que conforman los Grupos Elaboradores/Actualizadores de Guía de Práctica Clínica, señalados en el artículo primero de la presente Resolución, y Unidades Orgánicas asistenciales para los fines correspondientes que se requieran para el cumplimiento de la labor encomendada en los artículos precedentes.

Artículo 8°- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese,



MC. Luis Farro U.




MC María del Carmen Rodríguez Ramírez
Directora General
CMP N° 33754 RNE N° 17245
Ministerio de Salud
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Fores"
Amistad Perú - Japón



MCRR/LCMR/jrem
Distribución
Unidades Orgánicas
Interesados
Responsable Página Web